



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 03 de julio de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023015740
- 330018023017874
- 330018023017665
- 330018023019104
- 330018023019499

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023017449
- 330018023017461
- 330018023017282
- 330018023017475
- 330018023017685
- 330018023017416
- 330018023017437
- 330018023016890
- 330018023017372
- 330018023017423
- 330018023017360
- 330018023017440
- 330018023017606
- 330018023017413
- 330018023017335





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023017676
- 330018023017672
- 330018023017604
- 330018023017702
- 330018023017427
- 330018023017472
- 330018023017296
- 330018023017512
- 330018023017944

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023017582
- 330018023017590
- 330018023017481
- 330018023018371
- 330018023016199

ACUERDO CTSP-0654/07/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0655/07/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0656/07/2023.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0657/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción III, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueba la versión pública de 01 contrato de arrendamiento denominado S3M0022_Ags.pdf, formalizado por el OOAD Estatal Aguascalientes y remitido por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa ARR-039.**

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: Nombres, número de folio, número de INE, domicilio, número de cuenta bancaria, cadena original, sello digital, Código QR, y código de barras, considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física, lo





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

anterior en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0658/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales testados, denominados: 047E4222017-CM2, 047E4222018-CM2, 047E4222019-CM2, 047E4222022-CM2, 047E4222024-CM2, 047E4222025-CM2, 047E4322005-CM2, 047E44220015-CM2, 047E44220015-CM3, 988E03422022, 988T00323-015, 988T00323-02, 988T00323-03, 988T00323-05, DC20S269-CM1, DC22S245-CM2, DC22S246-CM2, U220243-CM2, U220316-CM2, U220324-CM2, U220330-CM3, U220330-CM4, U220342-CM2, U220351-CM3, U220352-CM3, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración a través del oficio 095384611CFB/005393.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, nombre, cargo, celular, correo electrónico y domicilio; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0659/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales testados, denominados:** 012M7B997E11522009, 012M7B997I123018-CM1, 012M7B997I123026, 012M7B997I2223001, 012M7B997I2223002, 012M7B997I2323012, 012M7B997I2423009-CM1, 012M7B997I2923001, 012M7B997I3323001, 012M7B997I3323002, 012M7B997I3623001, 012M7B997I3623005, 012M7B997I3623006, 012M7B997I3623008, 012M7B997I3623009, 012M7B997I3623012, 012M7B998E16521001-CM2, 047I00223-001-CM1, U210147-CM3, U210235-CM4, U210653-CM3, U220052-CM4, U220072-CM3, U220151-CM5, U220209-CM6, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración a través del oficio 095384611CFB/005126

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, nombre, cargo y firma, celular, correo electrónico, domicilio, clabe, nombre de banco y firma digital; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0660/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y II2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales testados, denominados:** 012M7B997E11322056-CM1, 012M7B997E11322064-CM1, 012M7B997E11522001-CM1, 012M7B997E11522002-CM1, 012M7B997E11522007-CM1, 012M7B997E7322002-CM2, 012M7B997E7322005-CM2, 047E02322004-CM4, 047E2622004-CM2, 047E2622006-CM2, 047E2622007-CM2, 047E2622011-CM2, 047E2622027-CM2, 047E3022001-CM2, 047E3022001-CM3, 047E3022002-CM2, 047E3022004-CM2, 047E4122001-CM2, 047E4122002-CM2, 047E4122003-CM2, 047E4222001-CM2, 047E4222002-CM2, 047E4222003-CM2, 047E4222003-CM3, 047E4222009-CM2, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración a través del oficio 095384611CFB/005392.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, nombre, cargo, celular correo electrónico, domicilio, firma, llave de pago, código QR, datos académicos y datos de cédula



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

profesional; lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0661/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados:** 012M7B997E11522003, 012M7B997E6522001, 012M7B997E11322047, 012M7B997E11322055, 012M7B997E11522003, 012M7B997E11522005, 012M7B997E11522011, 012M7B997E11522036, 012M7B997E11522041, 012M7B997E11522044, 012M7B997E11522048, 012M7B997E11522052, 012M7B997E11522054, 012M7B997E11522060, 012M7B997E11522070B15, 012M7B997E11522089B16, 012M7B997E13322025, 012M7B997E14622019, 019E19022-001-CM1, 019E26722-001, 019E26922-002, 019E26922-006, 019E26922-011, 019E26922-013, 019E27222-002, 019E27222-011, 019E27222-020, 019E27222-023, 019E27522-006, 019E27522-008, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/003771.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, Clabe y nombre del Banco, Celular, Nombre y Cargo, Correo Electrónico, Nacionalidad, Estado Civil, Lugar y Fecha de Nacimiento, Profesión, CURP, Número de Pasaporte, Nombres de Socios de Personas Físicas, Registro Patronal, Nombre de Socio de la Empresa, Domicilio, Capital Social, Número y Valor de Acciones, Nombre de Terceros, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018023020026
- 330018023019428
- 330018023018257
- 330018023019443
- 330018023019915
- 330018023018349
- 330018023019240
- 330018023016845

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018023018719
- 330018023018919
- 330018023019467
- 330018023019565
- 330018023016029
- 330018023016497
- 330018023017762
- 330018023018277
- 330018023015929
- 330018023019457
- 330018023018874
- 330018023018992
- 330018023019257
- 330018023019765
- 330018023020091
- 330018023019315
- 330018023018462
- 330018023018795
- 330018023019725
- 330018023016670
- 330018023019686
- 330018023019388
- 330018023020267
- 330018023020201
- 330018023018689
- 330018023019007
- 330018023019125
- 330018023019404
- 330018023018041
- 330018023019156
- 330018023019440
- 330018023019761
- 330018023020163

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018023018366
- 330018023018943
- 330018023019332
- 330018023019385
- 330018023016919
- 330018023017133
- 330018023019236
- 330018023019269
- 330018023016726
- 330018023019130
- 330018023018284
- 330018023019219
- 330018023019365
- 330018023017142
- 330018023017991
- 330018023018378

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023017515
- 330018023017624
- 330018023017515





QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018023017549
➤ 330018023017716

➤ 330018023017551

➤ 330018023017729

ACUERDO CTSP-0662/07/2023.- Se aprueba en lo particular, la fundamentación y motivación de **inexistencia** de las solicitudes con números de folio **330018023018719** y **330018023019457** para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Asimismo, se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0663/07/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0664/07/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0665/07/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0666/07/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.



QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 03 de julio de 2023.

